



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00339209--UNC-ME#FAUD

---

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el EX-2023-00339209--UNC-ME#FAUD por las que se eleva situación ocurrida en la Colación de Grado de Estudiantes de la FAUD en el pasado mes de abril;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha situación sucedió en el Pabellón Argentina con el personal perteneciente al Área de Personal y Económica de esta Facultad, el cual se encontraba cumpliendo funciones en el horario matutino durante el desarrollo de la misma;

Que ante lo sucedido el Director del Área de Personal a cargo del Área Económica ha elaborado el informe correspondiente;

Que el Secretario General de la FAUD ha tomado conocimiento;

Que el personal involucrado ha realizado el correspondiente descargo;

Que el Decanato informa que corresponde sanción disciplinaria a los agentes intervinientes, encuadrando la misma dentro de las disposiciones del Título X, Régimen Disciplinario, Artículo N° 141, Inciso c) del Decreto N°366/06;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APLICAR la sanción de apercibimiento a los agentes Emiliano AIMAR (Legajo N° 54456) y Gabriela MONJO (Legajo N° 28084), quienes revistan en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo en el Área de Personal y Económica de esta Facultad, encuadrando la misma dentro de las disposiciones del Título X, Régimen Disciplinario, Artículo N° 141, inciso c) negligencia menor en el cumplimiento de las funciones, del Decreto N°366/06.

ARTÍCULO 2°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Área de Personal y Económica. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/dt